



# UNIVERSIDAD NACIONAL DE JAÉN

Creada por Ley N° 29304  
Autorizada por Resolución N° 647-2011-CONAFU



*"Año del Buen Servicio al Ciudadano"*

## Resolución N° 082-2017-CO-UNJ

Jaén, 09 de Marzo del 2017

**VISTO:** El Acta de Adjudicación de Practicas Pre Profesionales, de fecha 13 de enero del 2017; Oficio N° 032-2017-VPACAD-CCP-TM-UNJ, de fecha 31 de enero del 2017; Oficio N° 057-2017-UNJ/VPACAD, de fecha 10 de febrero del 2017; Proveído N° 219, de fecha 13 de febrero del 2017; Acuerdo de Sesión Extraordinaria, de fecha 07 de marzo del 2017; y,

### **CONSIDERANDO:**

Que, el artículo 18°, de la Constitución Política del Perú, establece "... que cada universidad es autónoma en su régimen normativo, de gobierno, académico, administrativo y económico. Las universidades se rigen por sus propios estatutos en el marco de la Constitución y las leyes".

Que, mediante Ley N° 29304 de fecha 19 de diciembre del 2008, se crea la Universidad Nacional de Jaén, como persona jurídica de derecho público interno, y con Resolución N° 647-2011-CONAFU del 22 de Diciembre del 2011, se aprueba la Autorización de Funcionamiento Provisional de la Universidad Nacional de Jaén.

Que, mediante Resolución Viceministerial N° 085-2016-MINEDU, de fecha 28 de junio del 2016, se reconforma la Comisión Organizadora de la Universidad Nacional de Jaén, integrada por: **Dr. Edwin Guido Boza Condorena, Presidente; Dr. Manuel Fernando Coronado Jorge, Vicepresidente Académico; y Dr. Manuel Antonio Canto Sáenz, Vicepresidente de Investigación;**

Que, bajo los lineamientos de la Ley Universitaria N° 30220, en su artículo 8° establece que "el Estado reconoce la autonomía universitaria, la misma que es inherente a las universidades y se ejerce de conformidad con lo establecido en la constitución. La autonomía se manifiesta en los siguiente regímenes: 1. Normativo 2. De gobierno 3. Académico 4. Administrativo 5. Económico". En lo referido a los alcances y límites de la autonomía universitaria, el Tribunal Constitucional ha emitido múltiples referendos que podrán sistematizarse de la siguiente manera: "La autonomía consiste en el atributo de la autodeterminación en el desarrollo de las actividades y funciones derivadas de los fines institucionales" (STC 04232-2004-AA/TC, Fundamento Jurídico23);

Que, el artículo 29° de la misma ley establece que "Aprobada la ley de creación de una universidad pública, el Ministerio de Educación (MINEDU), constituye una Comisión Organizadora, el cual tiene a su cargo la aprobación del estatuto, reglamentos y documentos de gestión académica y administrativa de la universidad, formulados en los instrumentos de planeamiento, así como su conducción y dirección hasta que se constituyan los órganos de gobierno que, de acuerdo a la presente Ley, le correspondan (...);

Que, el artículo 58° de la mencionada ley señala que "El Consejo Universitario (Comisión Organizadora) es el máximo órgano de gestión, dirección y ejecución académica y administrativa de la universidad";

Que, el artículo 20° del Estatuto de la Universidad Nacional de Jaén, establece que: "El Vice-Presidente Académico es la máxima instancia de gobierno y gestión en lo académico y la encargada de formular las políticas de formación académica de modo participativo y dirigir, supervisar y ejecutar buscando garantizar la calidad de las mismas. Se implementa a través de las carreras y los órganos dependientes respectivos";

Asimismo, el artículo 21° inciso b) del mismo estatuto, señala las atribuciones del Vicepresidente Académico: "Dirigir y ejecutar la política general de formación académica en la universidad";

Que, el artículo 1° Reglamento de Internado de la Carrera Profesional de Tecnología Médica de la UNJ, aprobado mediante Resolución N° 29-2016-CO-UNJ, de fecha 26 de enero del 2016, señala que el Internado es el periodo correspondiente a las Prácticas Pre- profesionales del último año de estudios de pregrado, (...); el cual tiene por objetivo complementar la formación académica aplicando los conocimientos adquiridos durante el desarrollo del plan de estudios de la Carrera Profesional, en la que tienen alcance todos los alumnos de la Carrera Profesional en



# UNIVERSIDAD NACIONAL DE JAÉN

Creada por Ley N° 29304  
Autorizada por Resolución N° 647-2011-CONAFU



*"Año del Buen Servicio al Ciudadano"*

## Resolución N° 082- 2017-CO-UNJ Jaén, 09 de Marzo del 2017

mención, que hayan concluido satisfactoriamente el plan de estudios y que no tengan ninguna asignatura pendiente de aprobación del primer al cuarto año, de acuerdo a la plaza concedida por las Sedes Hospitalarias Públicas o Privadas a nivel nacional;

Que, con fecha 13 de enero del 2017, se realizó la adjudicación de plaza para 46 estudiantes de la Carrera Profesional de Tecnología Médica de acuerdo al orden de mérito (promedio ponderado y situación académica), a fin de realizar sus Prácticas Pre Profesionales en los diferentes Establecimientos de salud de la región y el país, en señal de conformidad se firmó el Acta de Adjudicación de Prácticas Pre Profesionales por los presentes;

Que, mediante Oficio N° 057-2017-UNJ/VPACAD, de fecha 10 de febrero del 2017, el Vicepresidente Académico remite al Presidente de la Comisión Organizadora, la relación de los alumnos que adjudicaron plaza para realizar su internado en las diferentes sedes hospitalarias, conforme al Oficio N° 032-2017-VPACAD-CCP-TM-UNJ, de fecha 31 de enero del 2017, procedente de la Coordinadora de la Carrera Profesional e Tecnología Médica, opinando favorablemente para su aprobación mediante acto resolutivo, según detalle:

LISTA DE INTERNOS - AÑO 2017		
N°	APELLIDOS Y NOMBRES	EE. SS. ASIGNADO
1	FLORES LÁZARO GRECIA MILAGROS	HOSPITAL REGIONAL DOCENTE DE CAJAMARCA
2	LÓPEZ VALDIVIA SARITA PAMELA	
3	VÁSQUEZ MENA NILTON	
4	ROMERO LÓPEZ JOSÉ HARRLIS	
5	ROJAS CURASMA RUSVEL	
6	CORONEL RONCAL LESLY ARLLET	
7	CHAMBA CONTRERAS YAN YEBERSON	
8	LIZANA MACHADO LUIS ALBERTO	
9	CORONEL RIMARACHIN ISELA YOJANI	
10	GARCÍA MEGO DEYWIN ERNESTO	
11	CAMPOS CHANTA OTILIA	
12	SILVA GUEVARA ROGER	
13	HUAMÁN GONZÁLES EDWIN JAMI	
14	AHUMADA RODRÍGUEZ LUCY EDITH	
15	CORONEL VALDERRAMA FLOR AURORA	
16	PACO GUEVARA POLL ALEJANDRO KHALOUCY	HOSPITAL DE CHOCOPE
17	DÍAZ PÉREZ ROSA ELVIRA	
18	VÁSQUEZ NUÑEZ LESLY ZADIT	
19	ACOSTA CRUZ MERLY AIDEE	
20	RAMÍREZ AGURTO ANA MARÍA	
21	ALEJANDRIA VÁSQUEZ EMANUEL	
22	VÁSQUEZ FERNÁNDEZ NELSY VERÓNICA	



# UNIVERSIDAD NACIONAL DE JAÉN

Creada por Ley N° 29304  
Autorizada por Resolución N° 647-2011-CONAFU



"Año del Buen Servicio al Ciudadano"

## Resolución N° 082- 2017-CO-UNJ

Jaén, 09 de Marzo del 2017

23	HUANCAS JULCA PAOLA YSESELY	
24	TORRES FERNÁNDEZ ROSANA	
25	DÁVILA VERA LUZ MARÍA	
26	ZURITA GARCIA JOSÉ CINECIO	HOSPITAL GENERAL DE JAÉN
27	NIÑO CORREA MARÍA MARGARITA	
28	SUYON PEREZ ROSA ANGELICA	
29	GASTULO TAPIA ADELA ELIZABETH	
30	HEREDIA CASTILLO NIXON	
31	PÉREZ ALTAMIRANO MIGUEL ÁNGEL	
32	CRUZ PÉREZ FRANK NUMAN	
33	CRISANTO MIRANDA NELSON ARNALDO	
34	VERONA BAUTISTA VERONICA RUTH	
35	VEGA ALVARADO VANYA SHANDEL ANGHIE	
36	LOZADA DÍAZ MARÍA ROCÍO	HOSPITAL DE APOYO GUSTAVO LANATTA LUJAN DE BAGUA
37	QUISPE JIMÉNEZ JOSÉ WILMER	
38	CHUQUIRUNA MALUQUIS ROBER	
39	HUAMURO CASTILLO EDINSON	
40	MONSALVE SERNA LUZMILA	
41	CIEZA SÁNCHEZ RAQUEL YAMALI	
42	GUERRERO MATICORENA GASDALI YULISA	
43	PINTADO SAMANIEGO JHENIFER	DIRECCIÓN REGIONAL DE SALUD JAÉN
44	GARCÉS IGNACIO HEIDY ANAÍS	
45	VILLANUEVA MONTEZA PAOLA YOLANDA	
46	CAJUSOL BOCANEGRA ANTHONY PAUL	

Que, mediante Proveído N° 219, de fecha 13 de febrero del 2017, el Presidente de la Comisión Organizadora remite expediente a fin de ser tratado en Sesión de Comisión;

Que, en Acuerdo de Sesión Extraordinaria de fecha 07 de marzo del 2017, la Comisión Organizadora de la Universidad Nacional de Jaén, acordó por unanimidad adjudicar la plaza para las Practicas Pre Profesionales en las diferentes sedes hospitalarias, de los 46 estudiantes de la Carrera Profesional de Tecnología Médica de la Universidad Nacional de Jaén, de acuerdo al orden de mérito;

Estando en uso de sus atribuciones como lo establece el artículo 62 de la Ley Universitaria N° 30220, Estatuto de la Universidad Nacional de Jaén, el Presidente de la Comisión Organizadora de la Universidad Nacional de Jaén;



# UNIVERSIDAD NACIONAL DE JAÉN

Creada por Ley N° 29304  
Autorizada por Resolución N° 647-2011-CONAFU



"Año del Buen Servicio al Ciudadano"

## Resolución N° 082-2017-CO-UNJ

Jaén, 09 de Marzo del 2017

### RESUELVE:

**ARTÍCULO PRIMERO: ADJUDICAR** la plaza para las Prácticas Pre Profesionales en las diferentes sedes hospitalarias, de los estudiantes de la Carrera Profesional de Tecnología Médica de la Universidad Nacional de Jaén, de acuerdo al orden de mérito, según detalle:

#### LISTA DE INTERNOS - AÑO 2017

N°	APELLIDOS Y NOMBRES	EE. SS. ASIGNADO
1	FLORES LÁZARO GRECIA MILAGROS	HOSPITAL REGIONAL DOCENTE DE CAJAMARCA
2	LÓPEZ VALDIVIA SARITA PAMELA	
3	VÁSQUEZ MENA NILTON	
4	ROMERO LÓPEZ JOSÉ HARRLIS	
5	ROJAS CURASMA RUSVEL	
6	CORONEL RONCAL LESLY ARLET	
7	CHAMBA CONTRERAS YAN YEBERSON	
8	LIZANA MACHADO LUIS ALBERTO	
9	CORONEL RIMARACHIN ISELA YOJANI	
10	GARCÍA MEGO DEYWIN ERNESTO	
11	CAMPOS CHANTA OTILIA	
12	SILVA GUEVARA ROGER	
13	HUAMÁN GONZÁLES EDWIN JAMI	
14	AHUMADA RODRÍGUEZ LUCY EDITH	
15	CORONEL VALDERRAMA FLOR AURORA	
16	PACO GUEVARA POLL ALEJANDRO KHALOUCY	HOSPITAL DE CHOCOPE
17	DÍAZ PÉREZ ROSA ELVIRA	
18	VÁSQUEZ NUÑEZ LESLY ZADIT	
19	ACOSTA CRUZ MERLY AIDEE	
20	RAMÍREZ AGURTO ANA MARÍA	
21	ALEJANDRIA VÁSQUEZ EMANUEL	
22	VÁSQUEZ FERNÁNDEZ NELSY VERÓNICA	
23	HUANCAS JULCA PAOLA YESSLEY	
24	TORRES FERNÁNDEZ ROSANA	
25	DÁVILA VERA LUZ MARÍA	
26	ZURITA GARCIA JOSÉ CINECIO	HOSPITAL GENERAL DE JAÉN
27	NIÑO CORREA MARÍA MARGARITA	



# UNIVERSIDAD NACIONAL DE JAÉN

Creada por Ley Nº 29304  
Autorizada por Resolución Nº 647-2011-CONAFU



*"Año del Buen Servicio al Ciudadano"*

## Resolución Nº 082-2017-CO-UNJ Jaén, 09 de Marzo del 2017

28	SUYON PEREZ ROSA ANGELICA	
29	GASTULO TAPIA ADELA ELIZABETH	
30	HEREDIA CASTILLO NIXON	
31	PÉREZ ALTAMIRANO MIGUEL ÁNGEL	
32	CRUZ PÉREZ FRANK NUMAN	
33	CRISANTO MIRANDA NELSON ARNALDO	
34	VERONA BAUTISTA VERONICA RUTH	
35	VEGA ALVARADO VANYA SHANDEL ANGHIE	
36	LOZADA DÍAZ MARÍA ROCÍO	HOSPITAL DE APOYO GUSTAVO LANATTA LUJAN DE BAGUA
37	QUISPE JIMÉNEZ JOSÉ WILMER	
38	CHUQUIRUNA MALUQUIS ROBER	
39	HUAMURO CASTILLO EDINSON	
40	MONSALVE SERNA LUZMILA	
41	CIEZA SÁNCHEZ RAQUEL YAMALI	DIRECCIÓN REGIONAL DE SALUD JAÉN
42	GUERRERO MATICORENA GASDALI YULISA	
43	PINTADO SAMANIEGO JHENIFER	
44	GARCÉS IGNACIO HEIDY ANAÍS	
45	VILLANUEVA MONTEZA PAOLA YOLANDA	
46	CAJUSOL BOCANEGRA ANTHONY PAUL	



**ARTICULO SEGUNDO.- DÉJESE SIN EFECTO LEGAL** todo Acto de Administración y Acto Administrativo que se oponga a la presente Resolución.

**ARTÍCULO TERCERO.- NOTIFICAR** la presente Resolución a las instancias Administrativas de la Universidad Nacional de Jaén, para su conocimiento y fines.

**REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE, PUBLIQUESE Y EJECÚTESE**



*Marly Karina Uribe Allauca*  
**Abog. Marly Karina Uribe Allauca**  
Secretaría General



*Dr. Edwin Guido Boza Condorena*  
**Dr. Edwin Guido Boza Condorena**  
Presidente